



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC: 0045271/201

Córdoba, 12 SEP 2014

VISTO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Información, Lic. Sandra Franco, solicita el reconocimiento de servicios prestados por la Lic. **MARÍA VIRGINIA DIGÓN D.N.I 31.169.335** por el dictado del curso "Recursos digitales para el periodismo en la web" que se desarrolló en seis encuentros los días 18 y 25 de julio y 1,8,15 y 22 de agosto de 2014

Y CONSIDERANDO:

Que sobre contratación de personas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba resulta aplicable el Régimen aprobado por el Art. 1 de la Ord. HCS Nº 5/2012, y la misma no prevé como modalidad específica el reconocimiento de servicios.

Que, sin perjuicio de ello, la Lic. **MARÍA VIRGINIA DIGÓN D.N.I 31.169.335** prestó efectiva y satisfactoriamente el servicio. Ello constituye razón suficiente, aunque excepcional, de reconocer los servicios y, en consecuencia retribuirlos por única vez.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS Nº 05/12.

Que el Art. Nº 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. Nº 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores.

Que el reconocimiento será con el 50 % (cincuenta por ciento) del importe recaudado en concepto del curso, previa deducción del 5% (cinco por ciento) correspondiente a la contribución establecida por la Ord. HCS 4/95 y, si correspondiere, deducción de los gastos que demande la organización y realización del curso.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer los Servicios que prestó la Lic. **MARÍA VIRGINIA DIGÓN D.N.I 31.169.335** en el dictado el dictado del curso "*Recursos digitales para el*



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

periodismo en la web" que se desarrolló en seis encuentros los días 18 y 25 de julio y 1,8,15 y 22 de agosto de 2014.

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar a la Lic. **MARÍA VIRGINIA DIGÓN D.N.I 31.169.335** el 50 % (cincuenta por ciento) del importe recaudado en concepto del curso mencionado en el Art. 1, previa deducción del 5% (cinco por ciento) correspondiente a la contribución establecida por la Ord. HCS 4/95 y, si correspondiere, deducción de los gastos que demande la organización y realización del curso.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


LIC. STELLA REGIS
VICE-DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DRA. MARCELA ASPELL
ESCUELA
FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1480

ES COPIA FIEL